



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

# GUIA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO EN LA CONVIVENCIA UNIVERSITARIA



**DIRGEGEN**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE GÉNEROS Y  
EQUIDAD



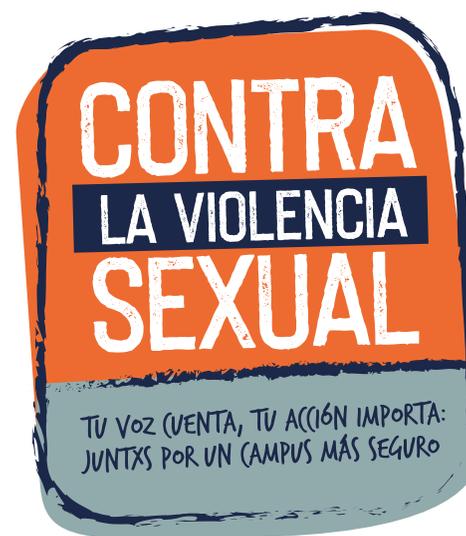
Tu voz cuenta, tu acción importa: Juntxs por un campus más seguro

Tu voz cuenta, tu acción importa:  
Juntxs por un campus más seguro

Estimada comunidad universitaria

Desde la sección de Prevención y Transversalización de Género de la Dirección General de Géneros y Equidad y en el contexto de la campaña de prevención de las agresiones sexuales dentro del campus universitario, hemos diseñado la presente guía para difundir contenido educativo y ser una herramienta práctica para contar con estrategias de prevención y actuación oportuna en caso de enfrentarnos a una situación de agresión sexual en nuestro campus.

Agradecemos su interés en acceder a este material, así como también valoramos su difusión y discusión dentro de la comunidad universitaria, de manera que todas/es/os seamos agentes activos en la prevención y promotores/as de una mejor convivencia.



# CONTENIDOS:

- 06** Conceptos básicos en torno a agresiones sexuales
- 10** Prevención de las agresiones sexuales
- 14** Intervención del espectador/a
- 16** Primeras actuaciones y protocolos internos
- 17** Normativas y Procedimiento de denuncia
- 18** Recursos y redes de apoyo

# ¿POR QUÉ UNA GUÍA?

Esta guía se enmarca en el contexto de la implementación de la campaña **“Tu voz cuenta, tu acción importa: Juntxs por un campus más seguro”** la cual busca prevenir agresiones sexuales en el contexto universitario. Esta temática requiere ser atendida de manera integral y necesita del compromiso de muchos/as actores/as dentro de la vida universitaria para ser efectiva y cumplir su propósito.

El componente educativo es uno de los ejes centrales en la prevención de estos hechos, así como también las orientaciones y recomendaciones para una actuación oportuna, y pasos a seguir, poniendo el foco en la comunidad universitaria, haciendo un llamado a ser activos ante situaciones de riesgo/daño que podamos observar, y no permanecer silentes ante graves vulneraciones de derechos.



# VEAMOS ALGUNOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES

## ¿QUÉ SON LAS AGRESIONES SEXUALES?

Las agresiones sexuales son cualquier tipo de actividad o contacto sexual que **ocurre sin consentimiento de la persona que la recibe**. Esto puede incluir una amplia gama de conductas, desde el acoso y la coerción hasta la violación y otras formas de contacto sexual no deseado.



Algunas formas de agresión o violencia sexual son:

**Abuso sexual:** El abuso sexual, es la realización de una acción sexual sin consentimiento, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros (Fiscalía de Chile S/F).

**Acoso Sexual:** Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado. Quedan comprendidos todos aquellos comportamientos o situaciones que sean realizados o que tengan como destinatarias a personas que cursen programas de pre y posgrado, desarrollen funciones de docencia, administración, investigación o cualquier otra función relacionada con las instituciones de educación superior (Ley N° 21.369).

**De acuerdo con la Ley Karin, el Acoso Sexual,** es el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (Ley 21.643)

**Acoso sexual callejero:** La ley señala que comete acoso sexual el que realiza un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada (Ley 21.153)

#### ¿Qué tipo de actos caben en la definición?

- Actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos.
- Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito

**Violación:** Forma de violencia sexual que de acuerdo a la RAE consiste en tener acceso carnal con alguien en contra de su voluntad o cuando se halla privado de sentido o discernimiento. De acuerdo a nuestro código penal, comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona, en alguno de los casos siguientes: Cuando se usa fuerza o intimidación; Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse; Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima (Ley 19.617).

# ¿Qué es el Consentimiento sexual

Existe consentimiento sexual en el momento en que hay un **acuerdo explícito** entre las personas que participan de un acto de connotación sexual deciden participar de él en total libertad.

Esto implica:

**Establecer los límites** personales para las prácticas sexuales que se desean experimentar

**Respetar los límites** mencionados por las personas con quienes se vincula sexualmente

**Confirmar el consentimiento** para cada relación sexual que se desea iniciar

El consentimiento siempre es

**Voluntario:** se da sin presiones, insistencia, manipulaciones, ni influencia de alcohol o drogas.

**Reversible:** Se puede cambiar de opinión en cualquier momento sobre lo que se desea hacer o hasta donde llegar.

**Específico:** por ejemplo, si se ha dado besos, o se tiene algún otro acercamiento, no quiere decir que se consienta en tener relaciones sexuales.

**Informado:** Puedes consentir cuando tengas toda la información al respecto.

**(!)** No es consentimiento: un “quizás”, que la otra persona guarde silencio, un “sí” forzado, ceder por presión, por culpa, por compromiso.

**(!)** No existe consentimiento si la persona: Está bebida o drogada, está dormida o inconsciente, hay amenaza o coerción, o no tiene edad legal para consentir.



Más información de la campaña UBB de Consentimiento Sexual en:



# ¿Qué es la violencia de género?

Es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de Violencia de Género varían entre las culturas, países y regiones (ONU Mujeres, 2019). Conforme al artículo 390 sexies del código penal: Se entenderá por violencia de género cualquier acción u omisión basada en el género, que causare muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, donde quiera que esto ocurra.

## La perspectiva de género

Es el conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar el objetivo de la igualdad de género. Con la incorporación de una perspectiva de género se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a derechos o restringen su acceso a los espacios públicos (ONU Mujeres S/F, 1).

# Algunas dificultades en el abordaje de las agresiones sexuales

10

Estas son algunas creencias, influencias y actitudes que dificultan el abordaje de las agresiones sexuales en espacios institucionales:



# ¿A qué se refiere el término “Cultura de la violación”?

La cultura de la violación es un concepto acuñado para nombrar a un entorno social y cultural que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de desigualdades y de sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad (ONU Mujeres S/F, 2). Ejemplos de diálogos que implican una **justificación de la violencia sexual**:

**“Estaba borracha” o “Ella andaba en un lugar peligroso”**

**“Las mujeres dicen ‘no’ cuando quieren decir ‘sí’”.**

**“Con los hombres ya se sabe, es su naturaleza...”.**

Poner nombre a la cultura de la violación es el primer paso para desterrarla (ONU S/F, 3).

Puedes revisar mas información y algunos ejemplos aquí:



¿Qué es la cultura de la violación y el pacto entre hombres? / AJ+ Español



La cultura de la violación explicada en 3 minutos / Wayka



Guía para desnormalizar la cultura de la violación / La tercera

 **LATERCERA**

# Cómo combatir la cultura de la violación

ONU Mujeres S/F, 3:

12

**1 Crear una cultura del consentimiento:** El consentimiento dado libremente es imprescindible, en todo momento. En lugar de oír un “no”, asegurarse de oír un “sí” activo, que haya sido expresado por todas las personas involucradas. Integrar el consentimiento convencido en la vida y hablar de él.

**2 Visibilizar las causas profundas, y posicionarse en contra de ellas:** Cuando se habla de casos de violencia sexual, son IRRELEVANTES: la vestimenta, la sobriedad, la sexualidad de la víctima. Si se plantean, indirectamente se está culpando a la víctima. En lugar de ello hay que cuestionar la idea de que “los hombres y los niños deben obtener el poder mediante la violencia” y cuestionar la noción del “sexo como un derecho”.

**3 Redefinir la masculinidad:** Pensar de manera crítica qué significa la masculinidad, qué significa ser hombre, cómo se representa. La autorreflexión, las conversaciones, la expresión son algunas de las herramientas para examinar y redefinir la masculinidad, dejando atrás estereotipos y sesgos que naturalizan la violencia. El deseo sexual no es irrefrenable, ni es excusa para abusar ni violar.

**4 Dejar de culpar a las víctimas:** Debido a que el lenguaje está profundamente arraigado en la cultura, se puede llegar a olvidar que las palabras y frases que utilizamos cada día dan forma a nuestra realidad.

Se puede optar por dejar de lado el lenguaje y las letras que culpan a las víctimas, cosifican a las mujeres y **excusan el acoso sexual**. Cómo viste una mujer, qué y cuánto ha bebido y dónde se encontraba en un momento determinado **no son invitaciones para violarla**.

**5 Mostrar tolerancia cero:** Aplicar criterios y pautas de tolerancia cero ante la violencia y el acoso sexual en los espacios donde se vive, trabaja y se divierte. Los líderes de grupo o jefaturas de equipo también deben dejar claro su compromiso con una política anti agresiones.

**6 Adoptar un enfoque interseccional:** Ciertas características individuales, como la orientación sexual, el grado de discapacidad o la etnia, y algunos factores contextuales, aumentan la vulnerabilidad de ser víctimas de violencia sexual. Considerar esto para tener mayor empatía y adoptar una actitud de alerta y protección.

# ¿Qué puedo hacer yo si observo una situación de violencia sexual?

**7** **No reírse de la violación:** La violación nunca es un chiste. Los chistes sobre la violación legitiman la violencia sexual, haciendo más difícil que las víctimas puedan denunciar que no se ha contado con su consentimiento. El humor que normaliza y justifica la violencia sexual no es aceptable, recházalo.

**8** **Implicarse:** Participar de campañas, actos u otras formas de expresión en que puedas apoyar y visibilizar tu posicionamiento en contra de las agresiones sexuales y de género. Hablar con familiares y amistades acerca de estos temas y expresar la propia opinión cuando se está expresando violencia simbólica u otra.

**9** **Ser un testigo activo:** Al intervenir como testigo activo se indica al agresor que su comportamiento es inaceptable, y se puede ayudar a proteger a alguien. En primer lugar, calibrar la situación para determinar qué tipo de ayuda, en su caso, podría ser apropiada. Se puede ayudar a una víctima de una agresión preguntándole cómo está o si necesita ayuda; creando distracciones para calmar la situación; o dirigiéndose de forma breve y clara al agresor, diciendo “me incomoda lo que estás haciendo”. Si la situación es grave pedir ayuda a seguridad o policías.

Si estamos en presencia de una agresión, es importante que podamos actuar de manera asertiva, sin poner en riesgo nuestra integridad. Las acciones pueden ir desde actuar de manera directa, pedir ayuda, crear una distracción.



# INTERVENIR EN SITUACION DE VIOLENCIA

La intervención de los/las espectadores/as (Bystander Intervention) implica que las personas asuman un papel activo en la prevención o mitigación de casos de violencia de género, incluso cuando no están directamente implicadas. Los testigos/espectadores pueden desempeñar un papel importante a la hora de detener la violencia/acoso, al reconocer las señales de advertencia, ofrecer apoyo a las víctimas o intervenir cuando son testigos de un comportamiento abusivo. Este enfoque proactivo no solo crea un entorno más seguro para las víctimas, sino que también envía un mensaje contundente de que la violencia o acoso no serán tolerados en nuestra comunidad.

A continuación, te enseñamos algunas de estas estrategias\*:

Revisa algunos ejemplos en el siguiente enlace: (activa los subtítulos)



\*Basadas en los modelos de las 3D (Direct, Distract, Delegate) de Banyard y Cols (2004); Banyard (2011); Coker y Cols (2011):

# 1

## Intervención Directa

**Intervención Directa:** La intervención directa implica tomar una acción inmediata y directa para detener el comportamiento problemático o asistir a la persona en riesgo.

**Ejemplos:**

- **Ofrecer Ayuda a la Víctima:** Preguntar a la persona en riesgo si está bien o si necesita ayuda. Ejemplo: “¿Estás bien?”, “¿Necesitas que te acompañe a un lugar seguro?”.
- **Confrontar al Agresor/a:** Hablar directamente con la persona que está llevando a cabo el comportamiento inapropiado. Ejemplo: “Oye, lo que estás haciendo no está bien. Deja a esa persona en paz”.

**Consideraciones al ejercer intervención directa:**

- Asegurarse de que sea seguro intervenir de esta manera.
- Evaluar la situación para no poner en riesgo la propia seguridad.



# 2

## Distraer

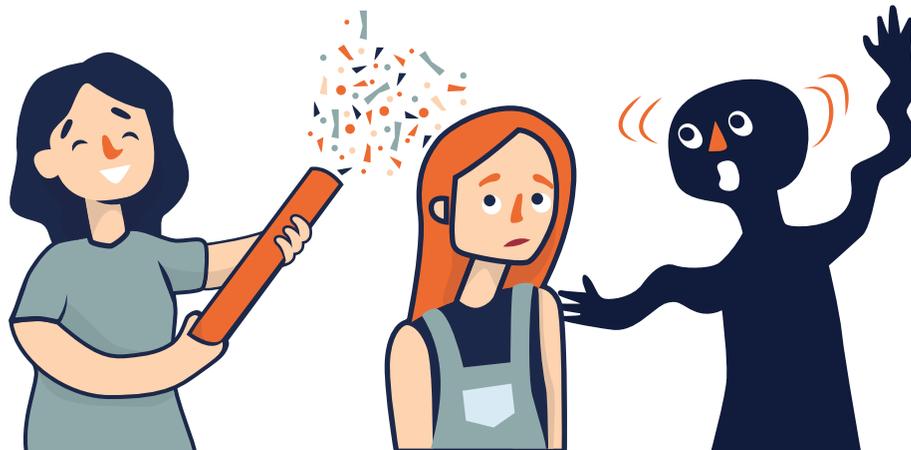
**Distraer:** La distracción implica desviar la atención de la situación para prevenir la violencia sin confrontar directamente al agresor.

### Ejemplos:

- **Crear una Distracción:** Interrumpir la situación con una distracción. Ejemplo: Derramar una bebida accidentalmente, iniciar una conversación aleatoria o no relacionada, con las personas involucradas.
- **Interrumpir la Interacción:** Hacer una pregunta inesperada o fingir conocer a alguien. Ejemplo: “Perdón, ¿sabes dónde está el baño?”, “Hola, tenemos certamen mañana?”

### Consideraciones al ejecutar una distracción:

- Las distracciones pueden ser efectivas y menos confrontativas.
- Funciona bien en situaciones donde la intervención directa puede escalar la tensión.



# 3

## Delegar

**Delegar:** Delegar implica buscar ayuda de otras personas o autoridades para intervenir en la situación.

### Ejemplos:

- **Llamar a la Seguridad del Campus:** Contactar a guardias de seguridad, o autoridades universitarias o para intervenir. Ejemplo: “He visto algo preocupante, por favor envíen a alguien de seguridad.” O activando el botón de alarma de la app MiUBB, en tu celular.
- **Buscar Apoyo de Otros:** Pedir a otros espectadores que intervengan juntos. Ejemplo: “Podemos hablar con esa persona juntos, será más seguro.”

### Consideraciones:

- Delegar es una buena opción cuando la situación parece peligrosa o cuando no se siente capaz de intervenir solo.
- Es importante conocer los recursos y contactos de emergencia del campus (Mas abajo encontrarás un listado de referencia).



# ¿Cuál es el protocolo de la UBB ante situaciones de violencia sexual ocurridas en el campus?

Si se observa una situación de violencia sexual en el **campus**, se pueden realizar las acciones necesarias personalmente o pidiendo colaboración de la manera más adecuada y sutil, con el fin de **llevar lo más pronto posible a la persona que está viviendo la situación a un espacio de resguardo/ seguridad** donde pueda ser contenida, tales como:

- Acercarse a un/a guardia de seguridad del campus
- Acudir a una Dirección de Escuela o una secretaría de Escuela.
- Acudir a DIRGEGEN
- Acudir a la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) (si eres estudiante)

Igualmente, en el campus se puede solicitar ayuda a personal a cargo de áreas verdes y limpieza en general, quienes, manteniendo a resguardo a la persona afectada, deberán de inmediato tomar contacto con el/la encargado de seguridad a fin de que se activen los pasos siguientes:

- **Ponerse en contacto con PDI/Carabineros** en el caso de que la situación comprenda delitos.
- **Pesquisar red de apoyo, como familia, amigos, pareja, etc.**, de la persona afectada, a fin de poder dejarla en comunicación con alguien de su confianza.
- **Previa autorización de la persona afectada, ponerse en contacto con DIRGEGEN**, para la derivación correspondiente.

# Ante una agresión sexual, ¿Cuáles leyes nos protegen?

**En Chile las agresiones sexuales son delitos**, y contamos con diversas leyes y normativas que sancionan su ocurrencia.

Dentro de la normativa nacional encontramos las siguientes leyes que nos protegen:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
- La Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.609, Establece Medidas Contra la Discriminación.
- La Ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales.
- La Ley N° 21.153, Modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.
- La Ley N° 21.369, Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.
- La Ley N° 21.523, Modifica Diversos Cuerpos Legales para Mejorar las Garantías Procesales, Proteger los Derechos de las Víctimas de los Delitos Sexuales, y Evitar su Revictimización.
- La Ley N° 21.643, Modifica El Código del Trabajo y otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.
- La Ley N° 21.675, Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género

# Y en la UBB, ¿Con cuáles reglamentos y protocolos contamos?

En nuestra casa de estudios contamos con Decretos universitarios, que reglamentan y sancionan la ocurrencia de las agresiones sexuales:

- Reglamento interno de higiene y seguridad de la Universidad del Bio-Bio (Decreto Universitario Exento N° 12835/2015)
- Nuevo reglamento de convivencia estudiantil de la Universidad del Bio-Bio (Decreto Universitario Exento 5415/2023)
- Nuevo reglamento general de régimen de estudios de la Universidad del Bio-Bio (Decreto Universitario Exento 5420/2023)
- Política integral contra el acoso sexual, violencia y discriminación arbitraria por razones de sexo/género de la Universidad del Bio-Bio (Decreto Universitario Exento N° 6375/2022)
- Política de Igualdad de Géneros UBB.



# ¿Cómo se hace una denuncia?

Estas agresiones se pueden denunciar tanto en la justicia ordinaria (ej fiscalía, policías) como también al interior de la universidad (sumario interno).

- En relación a la denuncia interna en la UBB debes completar el formulario de denuncia disponible en la **página web: [dirgegen.ubiobio.cl](http://dirgegen.ubiobio.cl)** (\*) (lo encuentras en la sección “recursos”), y luego enviarlo por mail a **[dirgegen@ubiobio.cl](mailto:dirgegen@ubiobio.cl)**.

La Dirgegen remitirá el formulario de denuncia a la autoridad competente en un plazo máximo de 48 hrs (este formulario es válido para denuncias de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria por razones de sexo/género)

- Si deseas presentar tu denuncia en la justicia ordinaria puedes acudir a fiscalía (horario 8 a 17 hrs, lunes a viernes) o bien en policías (PDI, Carabineros) (24hrs/7 días de la semana), quienes tomarán tu declaración.



(\*)

# ¿Cual es el rol de la universidad en torno a la prevención de estas agresiones?

18

- La universidad cuenta con protocolo interno de denuncia.
- La UBB cuenta con una política contra el acoso la discriminación y la violencia por razones de sexo/género.
- La universidad tiene un modelo de prevención del acoso, la discriminación y la violencia.
- La UBB cuenta con procedimientos de investigación y sanción.
- La universidad cuenta una Dirección General de Géneros y Equidad.
- A través de esta dirección se ofrece servicio de consulta, apoyo y acompañamiento (el cual puedes solicitar a través del correo **dirgegen@ubiobio.cl**), así como también se desarrollan diversas campañas de sensibilización y de prevención, charlas, capacitaciones, conmemoraciones, etc).
- La universidad tiene la obligación de denunciar a la justicia ordinaria cuando los hechos lo ameriten.

## Recursos y redes de apoyo

### Fonos de emergencia

Carabineros:  
**133**  
PDI:  
**134**

### Seguridad UBB/ emergencias

**Concepción:**  
**41 311 1777 ó al**  
**+56953946098**  
(también te puedes comunicar a este anexo desde el botón S.O.S de la app MiUBB

**Chillán:**  
Fernando May:  
**+56977065177**

La Castilla:  
**+56956896892**

**Dirgegen**  
Correo: [dirgegen@ubiobio.cl](mailto:dirgegen@ubiobio.cl)  
Fono Concepción: **41 311 1914**  
Fono Chillán **42 246 3377**

**DDE**  
Concepción: **41 3111649**  
Chillán: **42 246 3183**

**Recursos humanos**  
Concepción: **41 3111231**  
Chillán: **42 2463056**



## Otros contactos:



### **SERNAMEG:**

Fono orientación 1455  
<https://www.sernameg.gob.cl/>



### **Subsecretaría Prevención del Delito Apoyo a Víctimas:**

600 818 1000  
<https://www.apoyovictimas.cl/>



### **Fundación Antonia:**

Acompañamiento, educación e investigación de  
violencia en contexto de relaciones de pareja  
formales e informales.  
+569 4046 8809  
<https://www.fundacionantonia.org/>



### **Casa Callejera**

Salud, terapias y asesorías para mujeres,  
Presencial y Online.  
[https://www.instagram.com/  
casacallejerabiobio/](https://www.instagram.com/casacallejerabiobio/)



### **CORAFEM**

Corporación de Abogadas Feministas  
<https://www.instagram.com/corafem/>

# Bibliografía

Banyard, V. L. (2011). Who will help prevent sexual violence: Creating an ecological model of bystander intervention. *Psychology of Violence*, 1(3), 216-229. <https://doi.org/10.1037/a0023739>

Banyard, V. L., Plante, E. G., & Moynihan, M. M. (2004). Bystander education: Bringing a broader community perspective to sexual violence prevention. *Journal of Community Psychology*, 32(1), 61-79. <https://doi.org/10.1002/jcop.10078>

Coker, A. L., Cook-Craig, P. G., Williams, C. M., Fisher, B. S., Clear, E. R., Garcia, L. S., & Hegge, L. M. (2011). Evaluation of Green Dot: An active bystander intervention to reduce sexual violence on college campuses. *Violence Against Women*, 17(6), 777-796. <https://doi.org/10.1177/1077801211410264>

Fiscalía de Chile (S/F). Delitos Sexuales; Áreas de Persecución. Recuperado de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/sexuales.jsp>

ONU Mujeres S/F (1). Incorporación de la perspectiva de género. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

ONU Mujeres S/F (2). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU Mujeres S/F (3): <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/compilation-ways-you-can-stand-against-rape-culture>

ONU Mujeres (2019): <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2019/Discussion-paper-What-will-it-take-Promoting-cultural-change-to-end-sexual-harassment-en.pdf>



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**DIRGEGEN** | DIRECCIÓN GENERAL  
DE GÉNEROS Y  
EQUIDAD

Tu voz cuenta, tu acción importa:  
Juntxs por un campus más seguro